



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se reconocen los grupos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el período 2026-2028 y se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de dichos grupos de investigación para el periodo 2026-2028 (Orden EMC/563/2026, de 13 de abril).

Vistas las solicitudes presentadas para el reconocimiento de grupos de investigación y para la obtención de las subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de dichos grupos reconocidos para el periodo 2026-2028, se han apreciado los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden EMC/563/2026, de 13 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 22 de abril de 2026), se establece el procedimiento de reconocimiento de los grupos de investigación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se procede a su convocatoria para el período 2026-2028.

Segundo.- Al amparo de los artículos 10, 20 y 45 de la mencionada Orden y una vez concluida la fase de instrucción, el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D+i ha remitido a la Comisión técnica de valoración la documentación señalada en los citados artículos. Dicha Comisión fue designada mediante Resolución de 22 de julio de 2026, de la Directora General de Ciencia e Investigación, para el ejercicio, entre otras, de las funciones asignadas en cuanto a la valoración de las solicitudes y aplicación del criterio de cuantificación recogido en los artículos 20 y 45 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril. Asimismo, se ha emitido el correspondiente informe final de evaluación, tal como consta en el acta de la sesión de 17 de septiembre de 2026.

Tercero.- Con fecha 18 de septiembre de 2026 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D+i emite propuesta de reconocimiento de los grupos de investigación en el período 2026-2028.

Cuarto.- Con la misma fecha y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D+i de la Dirección



General de Ciencia e Investigación, en su condición de órgano instructor, formuló la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Quinto.- Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2026, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se modifica definitivamente la distribución de la cuantía global de los créditos disponibles entre las distintas partidas presupuestarias inicialmente autorizadas, debido a la naturaleza jurídica de los organismos que finalmente van a resultar beneficiarios de las ayudas.

Vistas la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de los grupos de investigación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se procede a su convocatoria para el período 2026-2028; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Orden EMC/563/2026, de 13 de abril, dispone en sus artículos 13 y 36 que podrán ser centros beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden los centros u organismos de investigación, públicos o privados, y universidades públicas o privadas, que tengan adscritos grupos de investigación que sean reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por cumplir los requisitos establecidos en esta Orden y en el resto de normativa aplicable, y que cumplan con los requisitos específicos señalados en el párrafo 3 de dicho artículo 13.

Posteriormente, se establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios si se encuentran incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable o en el caso de que dichos centros u organismos no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la



Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la de la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Por su parte, el artículo 10 dispone que el reconocimiento como grupo de investigación en algunas de las categorías (de referencia o en desarrollo) se efectuará mediante resolución de la personal titular de la dirección general competente en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento previa propuesta del Servicio de Fomento y Ordenación de I+D+i.

Asimismo, establece que dicha resolución podrá adoptarse de manera previa o simultánea a la que determine la concesión de las subvenciones que correspondan como grupos reconocidos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2026-2028.

Tercero.- La presente Resolución pretende, además del reconocimiento de los grupos de investigación aragoneses, conceder subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de dichos grupos reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027; dicho plan contempla la línea de subvención 1 "Subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como establecer las reglas para el reconocimiento de los nuevos grupos de investigación".

Cuarto.- Tal como señalan los artículos 14 y 38 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado, previsto en el artículo 16.3.b) texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y según los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Conforme a dicho artículo 16.3.b), las subvenciones se concederán, de conformidad con el criterio previsto en el artículo 15, a todos los centros u organismos de investigación cuyos grupos de investigación obtengan el reconocimiento autonómico en el período 2026-2028 y reúnan los demás requisitos previstos para su otorgamiento.

Quinto.- La cuantía global máxima de la convocatoria de subvenciones asciende a diez millones de euros (10.000.000 €) con cargo al Presupuesto de gastos



de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, con la distribución por aplicaciones presupuestarias autorizada en la Orden de convocatoria y que se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	2028	Total
15100 5423/440030/91002	2.850.000	3.325.000	3.325.000	9.500.000
15100 5423/480072/91002	150.000	175.000	175.000	500.000
Total	3.000.000	3.500.000	3.500.000	10.000.000

Dicha distribución, ha sido modificada por la Resolución de 21 de septiembre de 2026, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se distribuyen definitivamente los créditos, modificándose en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	2028	Total
15100 5423/440030/91002	2.783.359,13	3.247.252,32	3.247.252,37	9.277.863,82
15100 5423/480072/91002	216.640,87	252.747,68	252.747,63	722.136,18
Totales	3.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	10.000.000,00

Sexto.- Las reglas expuestas, concurrencia competitiva y límite presupuestario, fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos de reconocimiento referidos en los artículos 6 a 7 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril, como el hecho de ser valorado, en su caso, por la Comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el artículo 20 de dicha Orden, es el órgano competente para emitir el informe final de la evaluación, una vez hayan sido revisadas las solicitudes aplicando el criterio de cuantificación recogido en el artículo 15.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión técnica de valoración en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2026 y la propuesta de resolución de 18 de septiembre de 2026 del órgano instructor, dentro del límite presupuestario existente, proponen la concesión para todas las solicitudes que, una vez comprobado el cumplimiento de



los requisitos para ser reconocidos como grupos de investigación, han accedido a la fase de valoración para obtener subvención aplicándose el criterio recogido en el artículo 15 de dicha Orden.

Séptimo.- Instruido el procedimiento y en virtud del artículo 21 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril, y el Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, procede dictar la presente Resolución de conformidad con el informe de la Comisión técnica de valoración y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.- Reconocer los grupos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2026-2028 que figuran en el anexo I y aprobar la composición completa y detallada de los mismos.

Segundo.- Conceder las subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2026-2028 a favor de los beneficiarios que se relacionan en el anexo II, por cada uno de los grupos de investigación adscritos y con las cuantías globales por beneficiario que se detallan a continuación:

Beneficiarios	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
Asociación de Investigación Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (AITIIP)	15.070,64	17.582,41	17.582,42	50.235,47
Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE)	38.618,52	45.054,94	45.054,94	128.728,40



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2026

Número 201

csv: BOA20261016019

Beneficiarios	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
Fundación del Hidrógeno (FHIDROG)	6.593,41	7.692,31	7.692,30	21.978,02
Fundación Universidad San Jorge (USJ)	156.357,91	182.417,56	182.417,56	521.193,03
Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	15.070,64	17.582,41	17.582,42	50.235,47
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)	51.805,33	60.439,55	60.439,55	172.684,43
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	262.794,31	306.593,36	306.593,37	875.981,04
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINOPOLIS)	7.535,32	8.791,21	8.791,21	25.117,74
Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA)	15.070,64	17.582,41	17.582,42	50.235,47



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2026

Número 201

csv: BOA20261016019

Beneficiarios	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Total
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	42.386,18	49.450,54	49.450,55	141.287,27
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria (IISA)	280.690,70	327.472,49	327.472,49	935.635,68
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)	48.979,58	57.142,85	57.142,85	163.265,28
Laboratorio Subterráneo de Canfranc	5.651,49	6.593,41	6.593,40	18.838,30
Universidad de Zaragoza (UZ)	2.038.304,30	2.378.021,68	2.378.021,69	6.794.347,67
Zaragoza Logistics Center (ZLC)	15.070,64	17.582,41	17.582,42	50.235,47
Totales	2.999.999,61	3.499.999,54	3.499.999,59	9.999.998,74

Tercero.- Declarar la inexistencia de solicitudes inadmitidas, puesto que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Declarar la inexistencia de solicitudes desistidas, al no haberse presentado ningún desistimiento previo a la adopción de la resolución.

Quinto.- Condicionar el pago de la subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los centros beneficiarios de la subvención deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón". La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo



III a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberá remitirse de forma electrónica accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número 11238- Subvenciones para la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos-Convocatoria 2026-2028, apartado “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo establecido de diez días, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

- b) El plazo de justificación se iniciará el día de aceptación de la subvención y finalizará el 31 de octubre de 2028. La presentación de la documentación justificativa, incluidas las obligaciones de publicidad y transparencia y resto de obligaciones como beneficiarios de subvenciones públicas, así como las de justificación y pago, cumplirán las disposiciones previstas en los artículos 23 a 27 y 49 a 51 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril.

Sexto.- Acordar la realización de anticipos de la subvención concedida a cada centro beneficiario por un importe equivalente a la anualidad de 2026 recogida en la presente Resolución, de acuerdo con lo recogido en el artículo 28.3 de la Orden EMC/563/2026, de 13 de abril y que se relacionan en el anexo V.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2026.

La Directora General de Ciencia e Investigación,
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ



ANEXO I. Relación completa de grupos reconocidos.

Documento pdf disponible para su consulta en SEDE, Trámite 11238, apartado “Anuncios”, en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-a-la-actividad-investigadora-de-los-grupos-de-investigacion-reconocidos/convocatoria-2026-2028>.

ANEXO II. Centros beneficiarios y subvención concedida por grupos reconocidos.

Documento pdf disponible para su consulta en SEDE, Trámite 11238, apartado “Anuncios”, en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-a-la-actividad-investigadora-de-los-grupos-de-investigacion-reconocidos/convocatoria-2026-2028>.

ANEXO III. Aceptación de la subvención por parte del centro beneficiario.

Documento word para su cumplimentación disponible en SEDE, Trámite 11238, apartado “Anuncios”, en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-a-la-actividad-investigadora-de-los-grupos-de-investigacion-reconocidos/convocatoria-2026-2028>.

ANEXO IV. Formulario de modificación de la composición de los grupos reconocidos.

Documento word para su cumplimentación disponible en SEDE, Trámite 11238, apartado “Anuncios”, en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-a-la-actividad-investigadora-de-los-grupos-de-investigacion-reconocidos/convocatoria-2026-2028>.

ANEXO V. Relación de pagos anticipados en la anualidad 2026.

Documento pdf para su cumplimentación disponible en SEDE, Trámite 11238, apartado “Anuncios”, en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-a-la-actividad-investigadora-de-los-grupos-de-investigacion-reconocidos/convocatoria-2026-2028>.